

BOLSA

Cotización Oficial del 21 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.

VALORES DEL ESTADO

4 POR 100 PERPETUO

Cambios de hoy.

0/0

Al contado.

20-3-911	84,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	84,26 y 30
20-3-911	84,55	> E. de 25.000 > > ...	84,50
20-3-911	84,95	> D. de 12.500 > > ...	84,95 y 85,00
20-3-911	87,25	> C. de 5.000 > > ...	87,20 y 15
20-3-911	87,35	> B. de 2.500 > > ...	
20-3-911	87,35	> A. de 500 > > ...	87,20
20-3-911	87,35	> H. de 200 > > ...	
20-3-911	87,35	> G. de 100 > > ...	
20-3-911	87,25	En diferentes series.....	87,20

A plazo.

18-3-911	84,55	Fin corriente.....	84,25
----------	-------	--------------------	-------

4 POR 100 AMORTIZABLE

18-3-911	92,80	Serie E. de 25.000 pesetas nominales...	
20-3-911	92,90	> D. de 12.500 > > ...	
20-3-911	92,85	> C. de 5.000 > > ...	
20-3-911	92,90	> B. de 2.500 > > ...	
20-3-911	92,90	> A. de 500 > > ...	92,85
20-3-911	92,85	En diferentes series.....	92,85

5 POR 100 AMORTIZABLE

20-3-911	101,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	101,60 y 35
20-3-911	101,70	> E. de 25.000 > > ...	101,60 y 40
20-3-911	101,70	> D. de 12.500 > > ...	101,50 y 60
20-3-911	101,75	> C. de 5.000 > > ...	101,60, 55 y 50
20-3-911	101,70	> B. de 2.500 > > ...	101,60, 55 y 50
20-3-911	101,80	> A. de 500 > > ...	101,60, 65 y 70
20-3-911	101,70	En diferentes series.....	101,50 y 55

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	511.600
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	21.000
5 por 100 amortizable.....	389.500
Acciones del Banco de España.....	8.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	20.500
Azucareras.—Preferentes.....	94.000
Idem ordinarias.....	0.000
Otros títulos del Banco Hipotecario.....	2.000

FECHA	D.	VALORES DE SOCIEDADES		Base- embozada 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
		ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.		
20-3-911	449,00	Banco de España.....	500		449,50 y 450,00
20-3-911	262,00	Banco Hipotecario de España.....	500	40	332,00 y 333,00
20-3-911	381,00	Compañía Arrendat. de Tabacos.....	500		339,00
20-3-911	310,00	Unión Española de Explosivos.....	100		
4-3-911	102,00	Banco de Castilla.....	250		
20-3-911	148,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
20-3-911	126,50	Banco Español de Crédito.....	250		
18-3-911	50,50	Sociedad Gral. Azuc. Española. Preferentes.....	500		
18-3-911	14,25	Ordinarias.....	500		
17-3-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
16-3-911	94,90	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		
18-3-911	91,00	Idem Norte de España.....	475		
20-3-911	488,00	B.º Español del Río de la Plata.....			
		OBLIGACIONES			
20-3-911	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	103,05
20-3-911	82,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	4	
15-10-910	91,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
15-3-911	105,00	Ferrocarriles Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,00	> > > B.	500	4 1/2	
20-3-911	98,50	> > > C.	500	4	
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906. 1.ª serie.			
27-1-911	84,00	> > > 1.ª serie.	475		
27-1-911	82,00	> > > 2.ª >	475		
27-1-911	81,25	> > > 3.ª >	475		
27-1-911	81,00	> > > 4.ª >	475		
27-1-911	76,00	> > > 5.ª >	500		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
		Sisas.....	250	8	
		Obligaciones.....	100	3	
		Idem de Erlanger.....	500	4	
		Idem por resultados.....	500	4	87,00
		Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	97,50
		Cédula para Id. de Id. en el extranjero.	500	4 1/2	
		Deputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....		6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	925.000
Cambio medio.....	108,45

LIBRAS ESTEREÑAS NEGOCIADAS

London, á la vista, total.....	3.500
Cambio medio.....	27,43

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 21 de Marzo de 1911.

Toda la Europa occidental se halla sometida al influjo de una extensa área de presiones débiles que presenta varios centros de perturbación; el principal (751 mb. Hectáreas), se encuentra á la entrada del Golfo de Vizcaya y es menos importante que el de ayer. Las lluvias son go-

nerales en la Península y las más copiosas se registran en Andalucía (San Fernando, 19 mm; Málaga 17 mm; y en Galicia, Pontevedra, 12 mm). Los vientos soplan, en general, de la región del Sur con temperatura suave.

La máxima de ayer ha sido de 20 grados en Barcelona y Murcia, la misma de hoy ha sido de uno bajo cero en Teruel.

Hay marejada en todas nuestras costas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina do Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mañón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una extensa área de perturbación atmosférica se halla sobre toda la Europa Occidental. Es probable que continúe el régimen lluvioso en nuestra Península y marejada en las costas.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Escalar del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Saco.	Humedad seca.				
1 de la noche...	97.84	5.0	4.1	5.7	88	SE.....	Brisa.....
2 de la mañana...	98.06	4.9	4.6	6.2	96	SE.....	Calma.....
3 de la mañana...	98.66	8.0	7.0	7.0	57	SSE.....	Brisa.....
12 del día...	98.81	7.2	6.0	6.4	85	W.....	Calma.....
3 de la tarde...	98.37	9.6	6.9	6.0	68	W.....	Brisa ligera.....
4 de la tarde...	98.46	9.8	6.2	5.3	59	SW.....	Brisa.....
9 de la noche...	99.73	4.0	3.6	5.7	94	SE.....	Poco nuboso.....

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	255
Temperatura mínima.....	3.6	Oscilación barométrica (idem (milímetros)).....	1.89
Diferencia.....	9.3	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-5.07
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la cerca.....	17.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en mill metros.....	2.5
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	25.0	Sol completamente despejado.....	0 h 00
Diferencia.....	7.9	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	3 h 00
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	21.5	Total de insolación durante el día.....	3 h 00
Idem mínima idem.....	1.7		
Diferencia.....	19.8		

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Exposición General de Obras Públicas.

Autocio de concurso para proyecto y construcción de un puente sobre el río Guadiana, en la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe, en la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 17 de Junio, a las once, para la celebración de un concurso público entre constructores, particulares, empresas ó sociedades, que ya sea si ó en sus representantes tengan legal aptitud para redactar ó presentar este tipo de trabajos, á fin de ejecutar un puente sobre el río Guadiana, en la carretera de la Serena á Guadalupe (Badajoz).

En este concurso se deja en libertad absoluta á los autores de los proyectos para proponer la forma que consideren más apropiada á la importancia de esta obra y á las necesidades que ha de satisfacer.

Los presupuestos para el puente comprendrán la construcción completa del mismo, es decir, el material, sus transportes al pie de obra, colocación y montaje, así como la ejecución de sus avenidas y sus aliviados.

En la redacción de los proyectos se ajustarán sus autores al formulario vi-

gente para las carreteras, y constarán de Memorias, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto.

Los cálculos de resistencia del puente se harán teniendo en cuenta lo prescrito en las Instrucciones vigentes para redactar estos proyectos.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Obras Públicas, situado en el local que ocupa el Ministerio de Fomento.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Construcción, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 16 de Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II, acompañados de los respectivos proyectos, con los timbres que señala la Ley, y si así lo juzgara conveniente el concursante, una relación detallada de las obras que haya ejecutado, con arreglo al sistema que proponga.

Los particulares ó entidades que acuden á este concurso, pueden presentar más de un proyecto si así les conviniese.

Para tomar parte en el concurso, se depositará en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Doudla pública, con arreglo á las disposiciones vigentes. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones presentadas, sino que serán sometidas a examen de la Superioridad con los proyectos que las acompañen, durante un plazo que no excederá de no-

venta días, reservándose la misma el derecho de elegir la que estime más conveniente, ó desechárlas todas si no las considerase aceptables.

Entre las proposiciones presentadas, podrá también admitirse la que se juzgue más ventajosa para introducir en el proyecto algunas modificaciones, siempre que el autor acepte las reformas que se le exijan.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Director general, Armillán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ... y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en concurso público entre constructores que se hallen en posesión de todos sus derechos civiles ó de Sociedades ó Compañías legalmente constituidas, para la ejecución de un puente sobre el río Guadiana, en la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe (Badajoz), así como las avenidas de dicho puente, se compromete á tomar á su cargo la construcción completa de las obras, con estricta subjeción á los expuestos requisitos y condiciones, por la cantidad de L. (aquí la proposición en pesetas y céntimos, en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

Bases para un concurso de proyecto y ejecución de las obras del puente sobre el río Guadiana, en la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe.

1.^o Se abre un concurso entre particulares, Empresas ó Corporaciones, para la redacción del proyecto y ejecución de un puente sobre el río Guadiana y varios sobre las quebradas del mismo, en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, correspondiente á la carretera de tercer orden de la estación de Villanueva de la Serena á Guadalupe, así como los tramos de carreteras que faltan ejecutar en sus avenidas.

2.^o Los concursantes podrán elegir libremente la clase de material, forma y sistema que consideren preferibles en cada uno de los proyectos que redacten para el puente sobre el Guadiana, y los correspondientes á las diversas quebradas del mismo.

Asimismo podrán proponer el sistema de cimentación más conveniente; tomando para ello sobre el terreno todas los datos que sean necesarios.

Los concursantes podrán tomar en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz, nota de los datos que existan respectivos á estas obras, completando sobre el terreno los que faltan. Los que procedan de aquella Jefatura, en especial los referentes á los sondeos, han de ser intervenidos por el personal facultativo de la misma al practicar las operaciones, presentándolos en el proyecto visados por el Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta del concursante los gastos de dicha intervención.

3.^o El ancho total del puente principal y el de los secundarios que salven las quebradas, serán de seis metros entre el paramento interior de los pretiles ó bardillas.

El ancho de los trozos de carretera que forman las avenidas del puente, será de seis metros, ó sea el correspondiente á las de tercer orden, que es al que pertenece la carretera de la que forma parte esta obra.

Tanto los puentes como en las avenidas se destinarán cuatro metros 50 centímetros á la zona para vehículos, y un metro 50 centímetros, 75 centímetros á cada lado, á las aceras ó andenes.

4.^o La rasante de los puentes será horizontal y su altura la necesaria para asegurar un buen desagüe de las máximas avenidas ordinarias.

5.^o Los concursantes justificarán debidamente el desagüe que elijan, el cual no podrá ser menor del correspondiente á las máximas avenidas ordinarias del río.

6.^o Los cálculos de resistencia y las pruebas del puente se harán teniendo en cuenta lo previsto en la Instrucción vigente para redactar estos proyectos.

7.^o Los proyectos se redactarán con arreglo al vigente formulario para los de carreteras y constará de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto.

Los proyectos deberán ser autorizados por Ingenieros españoles de Carreteras, Canales y Puertos, estarán redactados en castellano, acotándose los planos con sujeción al sistema métrico decimal.

8.^o En la Memoria se describirá con claridad las diversas partes de la obra y el modo de ejecución de ésta, en su conjunto y detalles, se calcularán sus dimensiones, expresando los coeficientes de trabajo adoptados para los diferentes materiales que hayan de emplearse en ella, y

la carga, por unidad superficial, de cada una de las clases de los apoyos si los hubiere, en las de sus fundaciones respectivas y en los demás puntos esenciales del puente, y se especificarán las condiciones á que satisfagan aquellos materiales

9.^o En los planos se representarán todas las distintas partes de la obra en conjunto, empleando los correspondientes dibujos, escalas convenientes y se detallará y acotará cuanto sea necesario para el fácil examen del proyecto y para que la obra pueda ejecutarse en su día sin duda ni ambigüedades.

10. En el pliego de condiciones facultativas se definirá la obra en conjunto, marcando sus dimensiones generales y de sus diversas partes, fijando los que les correspondan; se expresará la calidad y condiciones á que debe satisfacer los distintos materiales á emplear; se especificará cuanto se refiere al modo de ejecución de las distintas partes de la obra, y se fijará de modo preciso las pruebas á que ha de someterse el puente, el orden de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía, durante el cual la conservación y reparación de la obra estará también á cargo del adjudicatario del concurso.

Los gastos de agotamientos, los de pruebas del puente y cualquiera otro quo no tuviera partida especial consignada en el presupuesto, se considerarán incluidos en los respectivos precios de las unidades de obra, de conformidad con lo expuesto en la base siguiente.

11. El presupuesto se redactará con el necesario detalle, señalándose los precios en pesetas y descomponiendo los que se adopten para las diferentes unidades de obra, de modo tal que puedan formarse fácilmente las certificaciones mensuales correspondientes á los distintos estados de adelante de la obra, y valorarse, en caso de rescisión, la que hasta ese momento se hubiera ejecutado, detallando separadamente todos los elementos que á la ornamentación se refiere.

En los precios de las distintas unidades de obra estarán comprendidos los derechos de todas clases, los de patentes si los hubiere, los valores de los materiales necesarios para obtener aquéllos, los costes de sus transportes, empleo en obra, montaje y pintura donde ésta sea precisa, y en fin, todos los demás gastos necesarios para dejar las correspondientes unidades de obra completamente terminadas, con arreglo á las prevenciones fijadas para éstas en el pliego de condiciones facultativas relativas al proyecto de que se trata, y para conservarlas y repararlas durante el plazo de garantía.

12. Los concursantes se comprometerán á entregar el puente con sus tramos de carretera completamente terminados y á ejecutar la totalidad de la expresada obra, con sujeción estricta á las condiciones de este concurso y al proyecto que cada uno presente con la proposición.

13. La liquidación de la parte de obra situada fuera de cimientos en el puente se verificará con arreglo al tanto alzado que en la respectiva proposición se consigne por el concursante para esta parte de la obra, si bien durante la construcción se abonarán las unidades ejecutadas y materiales acopiosados, con arreglo á los cuadros de precios.

La liquidación de la obra de cimentación se verificará en igual forma que la de las ejecutadas por contrato, con arreglo al número de unidades que realmente se ejecuten, y que podrán depender de la clase de terreno que se encuentre en las excavaciones y de las modificaciones de la cimentación que los Ingenieros del

Estado crean necesarias introducir al tiempo de la ejecución.

14. Una vez verificado el concurso, se remitirán los proyectos presentados á la Jefatura de la provincia de Badajoz, para que indique cuál de ellos cumple de mejor modo las necesidades que la obra ha de satisfacer.

15. El Ministerio de Fomento, practicó informe del Consejo de Obras Públicas, después de que la Jefatura de Badajoz preste, adjudicará con entera libertad la construcción de la obra á que se refieren las presentes bases al concursante, cuya proposición estimo más conveniente y por el importe consignado en ésta, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna de los concursantes, cuyas proposiciones no sean admitidas, y reservándose también el derecho de proponer á cualquiera de los concursantes las modificaciones de sus proyectos que crea oportuno la Administración y que no altere la esencia del proyecto.

El concursante no está obligado á aceptar estas proposiciones.

16. El concursante á cuyo favor se haga la adjudicación de la obra, quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario, en Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique en la GACETA la adjudicación del concurso, previo pago del mismo.

17. Antes del otorgamiento de la escritura á que se hace referencia en la base anterior, consignará el adjudicatario, como fianza definitiva del concurso, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, á los tipos asignados por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe de la obra fijada en la proposición presentada.

18. Si transcurrido el plazo señalado sin haber hecho efectiva la fianza y sin haberse otorgado la escritura de que trata la base anterior, se entenderá que el concursante, cuya proposición haya sido aceptada, renuncia á la adjudicación hecha á su favor, perdiendo la fianza provisional, quedando en libertad la Administración de hacer nueva adjudicación ó de anular el concurso.

El proyecto quedará de propiedad del Estado.

19. Firmada la escritura se devolverá á los demás concursantes los respectivos proyectos y las fianzas que les correspondan.

20. El adjudicatario dará principio á las obras dentro de un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de la adjudicación, debiendo comunicar á la Administración la fecha precisa en que ha de comenzar los trabajos en el emplazamiento del puente.

21. Los materiales que se conduzcan al pie de la obra no podrán emplearse en ésta sin previo examen hecho por el Ingeniero encargado de la inspección, el que exigirá que sean de la calidad fija para ellos en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

El adjudicatario construirá en las inmediaciones de la obra un almacén en el que se depositarán y se exhibirán los materiales, y la entrada y salida de los mismos será supervisada por el Ingeniero encargado.

22. La Administración podrá verificar en sus laboratorios los ensayos que estime necesarios en cada partida de materiales que vaya con destino á la obra, á fin de que pueda convencerse de que llenan las condiciones prescritas.

Si las pruebas dieran resultado se hará pasar la partida correspondiente á las muestras ensayadas al almacén á que hace referencia la base 21, y en caso contrario se desecharán por completo, soñándose de modo conveniente y fijo las diversas piezas que los constituyen, y se exigirá al adjudicatario ó su representante que las aleje de la obra en el plazo mínimo que fije.

23. La ejecución de las mezclas, así como la ejecución de la obra en todas sus distintas partes, se hará bajo la inspección del personal de Obras Públicas de la provincia de Badajoz, el que cuidará del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

24. Las cuestiones que se susciten por la construcción de la obra en el caso de que disferten de patentes los sistemas de construcción que en ella se empleen, serán de cuenta y riesgo del adjudicatario, no admitiendo la Administración responsabilidad alguna por tal concepto.

En el caso de rescisión por culpa del contratista, el proyecto quedará de propiedad del Estado, así como los derechos de patentes, si los hubiere del sistema propuesto que tuviere abonado el contratista, pero exclusivamente para la obra de que se trata.

25. Todos los accidentes que puedan ocurrir durante la construcción y conservación de las obras, y sean cualesquier las causas que los motiven, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Los serán también aquéllos que señalen las leyes y disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo.

26. Se abonará al adjudicatario, mediante certificaciones mensuales, el importe de la obra que vaya ejecutando, aplicándose para obtener las valoraciones relativas á aquéllas, los precios correspondientes á los cuadros del presupuesto, según las mediciones directas que han de practicarse el efecto.

Estas certificaciones se harán efectivas en moneda española y estarán sujetas á los impuestos establecidos, pudiendo el Ingeniero encargado dejar de certificar hasta el 20 por 100 del importe de las valoraciones mensuales, cuando haya para ello causa justificada á juicio de la Administración.

27. El plazo de ejecución de las obras será el marcado en el proyecto aproba-

do, siempre que la Superioridad la establezca, ó que la Administración le imponga, siempre que sea aceptado por el adjudicatario, y contando á partir de la fecha de la adjudicación, salvo los retrasos producidos por la expropiación de los terrenos necesarios.

28. Las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Administración, serán resueltas en los términos y por los procedimientos que fija la vigente Legislación española para los contratos de la Administración general del Estado, renunciando el fuero de su nacionalidad los concursantes extranjeros.

29. Regirá para la ejecución de la obra, y en todo lo que no se oponga á las bases de este concurso, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado en 12 de Marzo de 1903.

30. Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del adjudicatario, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras.

31. Una vez adjudicado el servicio; esto es, adoptada la resolución que haya de ejecutarse, se procederá inmediatamente por los funcionarios de la Administración, á formar el expediente de expropiación correspondiente, y una vez aprobado éste, podrá el adjudicatario adelantar su importe, que percibirá en su día con un aumento del 1 por 100 anual, en los seis primeros meses, y del 4 por 100 en el sexto del tiempo, hasta la fecha en que sea reintegrado de la cantidad adelantada.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Jefe del Negociado, Luis Barcala.—Conforme: El Director general, Armiñán. S—274

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos :

prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras do ..., de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(2) Presupuesto de contrata. — Pesetas.	(3) Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
42.726,18	430
41.614,24	420
37.059,83	380
30.012,74	310
29.606,28	300
27.834,67	280
19.661,51	200
17.073,45	180
17.025,59	180
12.090,19	130

Madrid, 14 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direc-

ción General ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 4.^º de la carretera de

Ainzón á Illueca, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 217.827,50.

La subasta se celebrará en los términos

prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de la Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarlo á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo cuarto de la carretera de Ainzón á Illuora, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—286

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

CAERRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Fuentidueña al Castillo de las Guardas, durante los años de 1911, 1912 y 1913, según proyecto aprobado por la Superioridad en 6 de Marzo actual, cuyo presupuesto de contrata es de 5.223,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle Madera Alta, número 5 duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.^a y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte

en la subasta el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según lo dispuesto en la Orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba, 13 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Fidel Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha ..., relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Fuentidueña al Castillo de las Guardas, durante los años de 1911, 1912 y 1913, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admisión ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—254

Gobierno Civil

de la provincia de Illescas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

En vista de la autorización concedida por la Dirección General de Obras Públicas en comunicación fecha 10 del corriente, el señor Gobernador civil de esta provincia, se ha servido señalar el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación del firme durante el trienio de 1911 á 1913 inclusive, de las carreteras de tercer orden de Jaca á El Grado, sección de Jaca á Broto y de tercer orden de la estación del ferrocarril de Subillanigo, al puente sobre el río Aursa, proyecto redactado en 1911, por su presupuesto de contrata de 7.614,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, 11 de Septiembre de 1866 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto en la misma los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas á que ha de ajustarse la contrata.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, pudiendo hacerse éste en la Caja Central

de Depósitos ó en cualquiera de sus autoridades en las provincias, en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 11.^a y con arreglo al modelo adjunto acompañando la cédula personal del proponente, y por separado el resguardo que acredite haber realizado el depósito, sin cuyo requisito se considerará el pliego nulo y sin ningún valor.

En los proposiciones se expresará en pascetas y céntimos escrita en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra, desechándose todas aquéllas proposiciones que no se ajusten al modelo.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera puja en 125 pesetas, por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajaran de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los gastos de inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Huesca, 14 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe: P. A. Pedro Montaner.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante el trienio de 1911 á 1913 inclusive, de las carreteras de tercer orden de Jaca á El Grado, sección de Jaca á Broto, y de tercer orden de la estación del ferrocarril de Sabiñánigo al puente sobre el río Aurín, proyecto redactado en 1911, te compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se larga escrita en letra, sin enmiendas ni raspaduras, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las mismas, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—276

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Con fecha 4 del corriente mes, este Directorado ha rehabilitado el nombramiento de Maestra en propiedad de la Escuela incompleta mixta de Ronda Villar, concejo de Iboal, provincia de Oviedo, con 500 pesetas anuales y emolumentos, expedido á favor de D.^a María de la Piedad Comendador Díaz, en virtud del concurso de entrada de Octubre último.

En 11 del actual ha sido expedido nuevo título de Maestra en propiedad de la Escuela elemental de niñas de Riego de la Vega, provincia de León, con 625 pesetas de sueldo anual, en virtud de censo oficial de población, á favor de D.^a Dominga Ramos y Villar.

Lo que se publica á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral. — Oviedo, 17 de Marzo de 1911. — El Director, Fermín Candolla. — P—984

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.

PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombr. ^s	Mujer. ^s	Niñor. ^s	Niñer. ^s	TOTAL
Existencia en 1. ^º de Noviembre...	229	125	105	62	521
Ingresos en este mes.....	30	7	3	>	40
SUMA.....	259	132	108	62	561
Salidas en el mismo.....	25	7	3	3	38
Existencia para 1. ^º de Diciembre..	234	125	105	59	523

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Noviembre.

Ingresos ordinarios.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1. ^º de Noviembre.....	>	>	21.317,50
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtienen por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	10.111,36	>	
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Noviembre.....	500,00	>	
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento 15 corriente.....	3.600,00	>	
Procedente del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Noviembre.....	319,00	>	14.530,36

Ingresos extraordinarios.

Procedente de la venta de valores en el mes de Noviembre.....	>	20.825,50	
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Curidá durante al mes de Septiembre.....	>	2.488,50	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados durante el mes de Octubre.....	>	99,72	23.413,72
TOTAL CARGO.....			59.761,58

D A T A

Por los gastos del personal de Madrid.....	>	549,60	
Idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	>	2.379,15	
Idem ordinarios.....	>	525,00	
Idem reproductivos.....	>	211,75	
Idem de subsistencias.....	>	7.717,77	
Idem de material de obras.....	>	1.416,29	
Idem de vestuario y calzado.....	>	1.123,58	
Idem de escuelas y academias.....	>	38,20	
Idem de enfermería y botica.....	>	129,83	
Idem generales de Madrid.....	>	710,15	
Idem Id. de El Pardo.....	>	1.600,47	
Idem de alumbrado y calefacción.....	>	3.110,20	
Idem de imprenta y encuadrillación.....	>	3,60	
Idem del lavado de ropas.....	>	145,60	
Idem de obras nuevas.....	>	1.666,05	21.826,20
Existencia en 1. ^º de Diciembre.....	>	>	38.435,38

NOTA.—Los justificantes de este estado se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel. Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—V.^º B.^º—El Presidente, Eugenio de la Escosura. — P—971

Distrito Universitario de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Durante el plazo de reclamaciones contra la clasificación de aspirantes á los concursos para proveer Escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, publicada en la GACETA del día 22 del mes próximo pasado, han acudido solamente las aspirantes D. María Viñuela Guarido y doña Matilde Hernández y Hernández, protestando la primera de su exclusión y sosteniendo la segunda se le admite ahora al concurso de traslado, aduciendo que por circunstancias ajenas á su voluntad, no fué presentado en el plazo de la convocatoria el expediente que entonces promovió y ahora acompaña á su reclamación.

La señora Viñuela manifiesta en contra de los motivos de su exclusión, que su expediente fué depositado en la Administración de Correos de Villar del Buey (Zamora), el 27 de Enero, dentro del plazo de la convocatoria que terminaba el 30 del mismo, y que su instancia fué convenientemente reintegrada.

Examinado de nuevo su expediente resulta que á la instancia se halla adherida en calidad de reintegro, una póliza de 10 céntimos de peseta, y que en el sobre donde se recibió el expediente, aparece en el anverso un sello de la Administración studiada, con la fecha de 2 de Febrero, y en el reverso otro de la misma fecha puesto en Zamora con la palabra «certificado».

Justificadas, pues, las causas de la exclusión, el Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación de la señora Viñuela.

Del mismo modo queda desestimada la de la señora Hernández, pues ella misma en la exposición de hechos declara que su expediente quedó sin presentarse al concurso, y no puede el Rectorado admitir como razón, y menos enmendar, negligencias de personas á quienes parece encomendó la reclamante la legalización de su hoja de servicios y el envío de la documentación.

Lo que se publica á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril del año próximo pasado.

Salamanca, 17 de Marzo de 1911.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—987

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Cambados.

Rústica y urbana.—Año de 1910.

CARRIL

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y año expresado, y atrasos, se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles e inmuebles, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles e inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos

al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Joaquín López Fuentes, 1,73 pesetas.
José María Sardiñeira Ramón, 3,22.
José Ramón Coello Vila, 1,61.
Ramón Vicente Terrado, 2,13.
Cambados, 31 de Enero de 1911.—El Agente, José Benito Conde.—V.^º B., El Arrendatario, P. P., M. López. P—673

RIBADUMIA

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y año expresado y atrasos, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles e inmuebles, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

Anselmo Agra Torres, 1,71 pesetas.
José María Sánchez, 2,79.
Juan Moraña, 1,88.
Juan Fernández Muñiz, 3,42.
Luis Piñeiro, 4,11.
Manuel Estévez Núñez, 1,88.
Manuela Mesteiro, 2,51.
Ramón Noira Feijoo, 1,82.
Ramón García Albo, 2,68.
Vicente Riveiro Torres, 1,59.
Vicente Bermúdez Arcos, 2,73.

Cambados, 31 de Enero de 1911.—El Agente, José B. Conde.—V.^º B., el Arrendatario, P. P., M. López. P—669

Agencia ejecutiva de la zona de Vilena.

D. Emilio Manzanoque Gascueña, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de Vilena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la herencia

de Francisco Pérez Sánchez, por débitos de Contribución territorial, se ha procedido al embargo de dos tabullas de tierra blanca, riego eventual, en el partido de la Macolla, do este término, lindante: por Poniente, con Mesilla; Levante, Juan José (a) Rorico; Sur y Norte, Benito Hernández.

Y para notificación de dicho embargo á los interesados, Virtudes Cerdán Martínez y Martín Pérez Cerdán, que se hallan ausentes en ignorado paradero, expido el presente en Vilena á 10 de Marzo de 1911. = Emilio Manzanoque.

P—976

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vinaroz.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1910.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de Vinaroz, pueblo de Alcalá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que fecha 20 de Diciembre de 1910 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquense á los mismos estas providencias, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Herrera Fabregat, Gabriel, 1,63 pesetas.
Cucala Albert, Getrudis, 6,97.
Escriba Puchol, José, 1,76.
Bruño Cocusa, José, 2,12.
Eibri Galarraga, Teresa, 4, 87.
Soyudra Barceló, Teresa, 1,94.
Soyudra Barceló, Bautista, 2,03.
Soyudra Azuán, José, 1,58.
Adell Ayeart, Bautista, 3,48.
Herrera Soyudra, José, 2,80.
Ronchera Zaragoza, Antonio, 2,30.
Ferrando Bellés, Teresa, 1,58.
Fabregat Pitarch, María, 6,99.
Pitarch Gil, Vicente, 2,21.
Soler Panuer, Pasqual, 9,80.
Pitarch Roures, Mantel, 9,80.
Sarabia Vila, Rosario, 1,71.

Y para que pueda tener efecto cuanto se disponga por los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción 4/1, 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia el presente edicto, por si se crea procedente por aquella superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá, 24 de Diciembre de 1911.—Benito Sospedra.

P—531

DISTRITO UNIVERSI

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA de los aspirantes a las Escuelas dotadas con sueldo inferior

Número	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO		TIEMPO DE SERVICIOS								
			Que disfrutan.	Legal que se les reconoce.	EN PROPIEDAD			EN EL MAGISTERIO			EN LA CATEGORÍA INMEDIATA INFERIOR		
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
			Pesetas.	Pesetas.									
1	D. Antonio Linares Tienda.....	Cerrillo.....	500	500	4	4	11	4	4	11	2	2	23
2	Carlos María Medina y León Zegri.....	Cenes.....	500	500	1	2	»	1	2	»	»	6	25
3	Francisco Moreno y Martín.....	Vargas de Albondón.....	500	500	2	5	»	2	5	»	1	5	»
4	Jacinto Beldá Cerdán.....	Pontón Alto.....	500	500	2	5	29	1	9	5	»	10	8
5	Valeriano Colino Carro.....	Villamejil.....	500	500	1	4	10	1	4	10	1	4	10
6	Bienvenido Navarro Penalver.....	Villagatón.....	500	500	1	6	6	1	6	6	»	10	»
7	Cecilio Espejo y Ramírez.....	Barcebal.....	500	500	»	2	21	»	2	21	»	2	21
8	José Fernández Carrasco.....	Frejenite.....	500	500	»	6	»	»	6	»	»	6	»
9	Manuel Torres Linares.....	Pechón.....	500	500	»	»	16	»	»	16	»	»	16
10	Pedro Pardo Navarro.....	Canalejas.....	500	500	1	6	4	1	6	4	»	10	10
11	Angel Murias Toledo.....	Lojilla.....	500	500	1	4	2	1	4	2	»	11	10
12	Emitio Díaz y Pinedo.....	Alcalá.....	250	500	»	1	15	»	1	15	»	1	15
13	Amador López Muñoz.....	A. Benaoján.....	500	500	»	6	19	»	6	19	»	6	19
14	Ramón Ramírez y Pérez.....	Lobres.....	500	500	»	10	12	»	10	12	»	10	12
15	Domingo Gil Ortega.....	Castellar de Santiago.....	500	500	»	3	7	»	3	7	»	3	7
16	Lucas González y Sainz.....	Hueto Abajo.....	300	500	»	»	21	»	»	21	»	»	21
EXCLUIDO													
»	D. Miguel Durán Pérez.....	Por no determinar, ni en su instancia ni en la cubierta del expediente, las plazas que solicita.											
Escuelas de niñas.													
1	D.ª Asunción Rodríguez Guijo.....	Santa Fe del Panader.....	500	500	5	7	28	5	7	28	»	9	»
2	Purificación Molina Calvo.....	Jun.....	500	500	5	10	3	5	10	3	»	6	15
3	Maria Jiménez Caro.....	Garciez.....	500	500	3	8	7	3	8	7	»	10	13
4	Concepción Marchal García.....	Cortijos de Rubite.....	500	500	2	10	3	2	10	3	1	10	»
5	Josefa Rubio Montes.....	Villar del Saz de Návalón.....	500	500	3	2	2	3	2	2	1	»	16
6	María de las Angustias Fornández López.....	Cuevas de Comares.....	500	500	2	5	»	2	5	»	2	5	»
7	Consuelo Iborra Pérez.....	Gilma.....	500	500	1	10	28	1	10	28	1	10	28
8	Josefa Matilde Sancha Sánchez.....	Guainos.....	500	500	2	3	14	2	3	14	1	9	25
9	Dolores Guillén Aznal.....	Fulleda.....	500	500	2	7	6	2	7	6	»	2	1
10	Manuela Ortega Carazo.....	Pedroche.....	500	500	2	3	17	2	3	17	1	6	10
11	Natalia Ávila Moral.....	Archillas.....	500	500	»	3	»	»	3	»	»	3	»
12	Maria Francisca Domínguez Domínguez.....	Baúl.....	500	500	1	1	»	1	1	»	1	1	»
13	Pétra Alonso Francés.....	Oreni.....	250	500	1	2	3	1	2	3	»	1	18
14	Maria del Rosario Sánchez y López.....	El Barraco.....	500	500	1	3	24	1	3	24	»	4	»
15	Josefa Sáez y López.....	Navajún.....	500	500	»	4	8	»	4	8	»	2	22
16	Bonifacia González Pérez.....	Tordesalas.....	500	500	»	10	»	»	10	»	»	10	»
EXCLUIDAS													
1	D.ª Elena Pascual Venegas.....	Por presentar sin certificar su hoja de servicios.											
2	Raimunda Rivera Murciano.....	Por no acompañar la cubierta de su expediente.											

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento vigente, á fin de que los concursantes que se crean de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.
Granada, 8 de Febrero de 1911.—El Rector, Federico Gutiérrez.

Agencia ejecutiva
de Contribuciones de Tortosa.

Año de 1909.—Contribución rústica.

D. Ramón Villó Roca, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresidente concejal, correspondientes á dicho año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan,

á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, quó también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para esto caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha 17 de este mes, he dictado la siguiente:

«Providence.—Conforme á lo prescripto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

TARIO DE GRANADA

682 pesetas, anunciadadas al concurso de Ascenso en la GACETA DE MADRID del 17 de Enero último.

TIEMPO DE ESTUDIOS		OPOSICIONES APROBADAS A ESCUELAS DE CATEGORÍA SUPERIOR A LA VACANTE		TOTALIDAD DEL TIEMPO COMPUTABLE			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
Correspondientes al Título de Maestro.	En otras carreras.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.		Pesetas.	
Años.	Años.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.			
2	»	»	»	12	11	15	Güevéjar.....	625	»
2	3	»	»	10	10	25	Domingo Pérez.....	625	»
2	2	»	»	9	3	»	Soportújar.....	625	»
2	2	»	»	7	1	12	A. Rus.....	625	»
3	3	»	»	7	1	»	Portugalejo.....	625	»
3	6	»	»	6	10	13	Campillos (A.).....	625	»
5	5	»	»	6	8	3	»	»	No hay más Escuelas que adjudicar.
8	2	»	»	6	6	»	»	»	»
2	2	»	»	5	1	18	»	»	»
2	5	»	»	5	10	18	»	»	»
3	3	»	»	5	7	14	»	»	»
2	2	»	»	5	4	15	»	»	»
3	2	»	»	4	7	27	»	»	»
3	3	»	»	4	7	6	»	»	»
2	2	»	»	3	9	21	»	»	»
2	2	»	»	2	2	3	»	»	»

licita y presentar el certificado de Penales de fecha atrasada.

3	»	1	»	16	»	26	La Mamola (Polopos).	625	»
3	»	»	»	15	2	21	Almendral (Zafarraya)	625	»
3	»	»	6	11	8	27	Baitén (A.).....	625	»
2	»	»	»	9	6	6	Colmenar (A.).....	625	»
2	»	»	»	9	4	20	Baza (A. de párvulos).	625	»
2	»	»	»	9	3	»	»	»	No hay más Escuelas que adjudicar.
3	»	»	»	8	8	24	»	»	»
2	»	»	»	8	4	23	»	»	»
3	»	»	»	8	4	13	»	»	»
2	»	»	»	8	1	14	»	»	»
5	»	»	»	7	9	»	»	»	»
3	»	»	»	6	3	»	»	»	»
3	»	»	»	5	11	24	»	»	»
3	»	»	»	5	11	18	»	»	»
4	»	»	6	5	5	8	»	»	»
2	»	»	»	4	6	»	»	»	»

perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes, en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al P—

Nombres de los contribuyentes y señas de las fincas embargadas.

Maria Accensi Tatarn.—Una heredad en este término municipal, partida de San Lázaro, de cabida una hectárea, 50 áreas 23 centíreas de olivos y algarrobos; linda: al Norte y Este, Viuda de Ildefonso García y herederos de Teresa Brusca; Sur y Oeste, Ligajo de Artiaga y Agustín Aragón; con una casa en la misma finca, de valor, 651,20 pesetas.

Viuda de Vicente Aleixendri Gombáu.

Una heredad en el mismo término y partida de Bitem, de cabida 87 áreas 60 centíreas, de olivos y yermo, y linda: al Norte, José Monserrat; Este, Ramón Subirats; Sur, Jaime Adam, y Oeste, Miguel Piñó; de valor, 339,60 pesetas.

Bonito Also Pagá.—Una heredad en el mismo término y partida de Campredó, de cabida 15 áreas 82 centíreas de cultivo, y linda: al Norte, Jacinto Royo; Este, Jaime Felip; Sur, Juan Altadil, y Oeste, Camino; de valor, 72,80 pesetas.

Juan Benet Balagué.—Una heredad en el mismo término, partida de la Cava, de cabida una hectárea, 36 áreas, 47 centíreas, de barrilla, y linda: al Norte, Vicente Tomás y Pascual Balleste; Este, Agustín Casanova y José Roca; Sur, Domingo Pujol y Bartolomé Gilabert, y Oeste, Viuda de Juan Págá, y Francisco Bartomé; de valor, 225,60 pesetas.

José Bellaloubi Cases.—Una heredad en el mismo término, partida del Coll del Alba, de cabida 14 hectáreas, 65 áreas, 63

centíreas de cereales y yermo, y linda: al Norte, Este y Sur, con terrenos comunes, y Oeste, Juan Estrada; de valor, 764,40 pesetas.

Juan Borrell Panisello.—Una heredad en el mismo término, partida de Aldea, de cabida, 14 áreas, 67 centíreas, de regadio, y linda: al Norte, camino vecinal, Este, Josefina Bonfill; Sur, Juan Panisello, y Oeste, Blas Bonill, hoy Francisco Bonill; de valor, 210,60 pesetas.

Antonio Brescón Lluisá.—Una heredad en el mismo término y partida de Campredó, de cabida 17 áreas 69 centíreas, de cultivo y algarrobos, y linda: al Norte y Este, Ligajo de la Font de Quinto; Sur, y Oeste, Gaspar Espuny; de valor, 91,20 pesetas.

Una casa de campo, en la misma finca, de valor, 318,75 pesetas.

Domingo Callau Curto.—Una heredad en el mismo término y partida de la Cava, de cabida 57 áreas 80 centíreas de arrozal, y linda: al Norte, Santiago Perres; Sur, el mismo y Rafael Argues, y Oeste, Viuda de Juan Albacar; de valor, 304 pesetas.

Viuda de Ramón Campos Curto.—Una heredad en el mismo término y partida de Camarles, de cabida 23 áreas y 78 centíreas, de maíz; linda: al Norte y Este, Francisco Roselló y otros; Sur y Oeste, Marcelino Bo y partida de Jesús y María; de valor, 81 pesetas.

Herederos del Juan Bautista Córdoba Miguel.—Una heredad en el mismo término y partida de San Vicente, de cabida cuatro áreas y 26 centíreas, de regadio; linda: al Norte, Este y Sur, margen del río, y Oeste, Marqués de la Roca; de valor, 134,40 pesetas.

Francisco Chavarria Poy.—Una heredad en el mismo término y partida de Pimpi, de cabida 17 áreas y tres centíreas, de olivos y algarrobos; linda: al Norte y Este, Francisco Benet y Barranco; Sur, viuda de José Antonio García, y Oeste, camino del Masos; de valor, 250 pesetas.

Salvador Chavarria Franch.—Una heredad en el mismo término y partida de la Cava, de cabida 22 áreas y 52 centíreas, de yermo; linda: al Norte, Gaspar Gilabert; Este, Joaquín Franch; Sur, Juan Bertomeu, y Oeste, Patricio Aceensi; de valor, 0,08 pesetas.

Nicolás Fumadó Magrini.—Una heredad en el mismo término y partida de la Aldea, de cabida tres jornales del país, de tierra salitrosa y sosa; linda: al Norte, Gabriel Jiménez; Sur, Miguel Canas y otros; Este, con dicho Canas, y Oeste, Joaquín Fumadó; de valor, 30 pesetas.

Carmen Llambrich Juanós.—Una heredad en el mismo término y partida de la Enveja, de cabida 65 áreas y 70 centíreas, de prado; linda: al Norte, Jerónimo Perres; Sur, Ramón Tomás; Este, con la restante finca, y Oeste, Cinta Llambrich; de valor, 24 pesetas.

Rosa Lleixá Royo.—Una heredad en el mismo término y partida de Campredó, de cabida 31 áreas y tres centíreas, de cultivo; linda: al Norte y Este, Tomás Barberá; Sur, Miguel Piñá, y Oeste, camino de la Font de Quinto; de valor, 14,28 pesetas.

Pedro Juan Más Ferré.—Una heredad en el mismo término y partida de la Aldea, de cabida dos hectáreas, 28 áreas y 14 centíreas, de regadio, olivos y algarrobos; linda: al Norte, Este y Oeste, Eugenio Despujol, y al Sur, Silvestre Roca, con una casa en la misma finca; de valor, 2,589 pesetas.

Francisco Navarro Arques.—Una heredad en el mismo término y partida de

Camarles, de cabida 76 áreas y 66 centíreas, de maíz; linda: al Norte y Este, Viuda de Juan Cachot y Vicente Vidal; Sur y Oeste, Domingo Roca y Francisco Franch; de valor, 226,80 pesetas.

Manuel Riba Ginovart.—Una heredad en el mismo término y partida de Pimpi, de cabida 67 áreas y 53 centíreas, de olivos y algarrobos; linda: al Norte, Sur y Oeste, Vicente Mercé, y Este, herederos de Andrés Grego; de valor, 377,20 pesetas.

Silvestre Roca Carles.—Una heredad en el mismo término y partida de la Aldea, de cabida 46 áreas y cuatro centíreas, de olivos y algarrobos; linda: al Norte, viuda de Vicente Roca; Este, Eugenio Despujol; Sur, viuda de Francisco Roca, y Oeste, herederos de José Roca; de valor, 274 pesetas.

Tomás Rodríguez Salvadó.—Una heredad en el mismo término y partida de Bitem, de cabida cuatro hectáreas, 78 áreas y 81 centíreas, de olivos y algarrobos; linda: al Norte, Jaime Fonteuberta; al Este, José Polliza y viuda de Antonio Subirat; Sur, Felipe Curto y Otro, y Oeste, Francisco Alqueró; de valor, 677 pesetas.

Tomás Roig Dejana.—Una heredad en el mismo término y partida del Coll del Alba, de cabida de 27 áreas y dos centíreas, de viña y yermo; linda: al Norte, Simón Altadill; Este y Sur, Francisco Jimeno, y Oeste, barranco; de valor, 98 pesetas.

Manuel Sabaté García.—Una heredad en el mismo término y partida del Coll del Alba, de cabida seis hectáreas, ocho áreas y 40 centíreas, de monte bajo; linda: al Norte, Joaquín Escrivá; Este, viuda de Miguel Valdés Pérez; Sur terrenos comunes, y Oeste, Juan Curto; de valor, 60 pesetas.

José Valdés Pérez Carles.—Una heredad en el mismo término y partida de Bitem, de cabida una hectárea, 33 áreas y 86 centíreas, de cereal secano y monte bajo; linda: al Norte y Oeste, José Valdés Pérez Domenech; Sur, Joaquín Curto y Juan Bonavida, y Este, Francisco Carlos y Joaquín Curto; de valor, 170 pesetas.

José Valdés Pérez Domenech.—Una heredad en el mismo término, partida de Bitem, de cabida 23 áreas y 12 centíreas, de algarrobos; linda: al Norte y Oeste, camino; Este, Manuel Baiges, y Sur, Dolores Freixes; de valor, 138 pesetas.

Herederos de Juan Zaragoza.—Una heredad en el mismo término, partida de la Cava, de cabida nueve áreas y 73 centíreas, de yermo; linda: al Norte, Gabriel Arques; Este, Pedro Sales; Sur, Ramón Curto, y Oeste, Juan Es; de valor, 0,04 pesetas.

Pedro Escudó Arrufat.—Una heredad en el mismo término, partida del Regués, de cabida una hectárea, siete áreas y nueve centíreas, de olivas y yermo; linda: al Norte, Domingo Tomás Andú; Este, Miguel Blanch; Sur, Salvador Soler, y Oeste, Francisco Estupiñá; de valor, 347 pesetas.

Martín Fabregues Blanch.—Una heredad en el mismo término, partida de Jesús y María, de cabida 65 áreas y 71 centíreas, de cereal secano; linda al Norte, José Espuny y viuda de Francisco Espuny; Este, Alfonso Guzmán de Villoria; Sur, Ramón Esteller, y Oeste, Ligajo; de valor, 233,60 pesetas.

José Fornós Jimeno.—Una heredad en el mismo término, partida de Vinallop, de cabida 30 áreas, de regadio y algarrobos; linda: al Norte, Josefina Fornós, antes Francisco Accensi; Sur, Joaquín Tallada, antes Agustín Balaguer; Este, Canal de

riegue, y Oeste, Marqués de Bellet; de valor 452,20 pesetas.

Jacinto Forés Rojo.—Una heredad en el mismo término, partida de San Bernabé, de cabida dos hectáreas, 19 áreas y 63 centíreas, de olivos; linda: al Norte, viuda de Francisco Poy; Este, Juan Francquet; Sur, Francisco Valdés Pérez, y Oeste, Tomás Piñol; de valor, 1,427,40 pesetas.

Felipe Gúeche Panisello.—Una heredad en el mismo término, partida de San Bernabé, de cabida 27 áreas, 99 centíreas, de olivos; linda: al Norte, Juan Aragones; Este, Felipe Gúeche; Sur, Joaquín Piñol, y Oeste, Joaquín Bayen; de valor, 156,40 pesetas.

Carmen Mallofré Mauri.—Una heredad en el mismo término, partida del Coll de Alba, de cabida tres hectáreas, 77 áreas y 21 centíreas, de cereal de secano y monte bajo; linda: al Norte, Agustín Rodríguez; Este, Joaquín Subirat; Sur, Tomás Manuel y otro, y Oeste, Fernando Baubi; de valor, 411,60 pesetas.

Joaquín Martínez Canalda.—Una heredad en el mismo término, partida del Coll del Alba, de cabida 20 áreas, 70 centíreas, de olivos y monte bajo; linda: al Norte, herederos de Rosa Mulet; Este, barranco de Alabataigadén; Sur, Pedro Auprat, y Oeste, José Escurriola; de valor, 129,20 pesetas.

Viuda de Francisco Rodríguez Cid.—Una heredad en el mismo término y partida del Coll del Alba, de cabida dos hectáreas, 93 áreas y 86 centíreas, de monte bajo; linda: al Norte, Alejo Cantons; Este, barranco; Sur, viuda de Francisco Homenades, y Oeste, Joaquín Famás y Antonio Bellaubi; de valor, 35 pesetas.

Juan Roig Accensi.—Una heredad en el mismo término, partida de Vinallop, de cabida un jornal 92 céntimos del país, de regadio y cereal secano; linda: al Norte, Pedro Espuny; Este, José Barberá; Sur, Francisco Ginovart, y Oeste, Felipe Baiges y Antonio Roig; de valor, 318,60 pesetas.

Francisco Salvadó Martínez.—Una heredad en el mismo término, partida de Bitem, de cabida 60 áreas 85 centíreas, de olivos, algarrobos y maleza; linda: al Norte y Oeste, José Ginovart; Sur, Dolores Puyo, y Este, Francisco Salvadó Martínez; de valor, 142,40 pesetas.

Así pues, conforme á los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa á 20 de Febrero de 1911.—El Agente auxiliar, Ramón Villó. P—833

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

No habiendo comparecido el mozo Germán Sánchez Sáez, hijo natural de Vicente, número 3 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado se le ha declarado prófugo con las condenaciones consi-

guientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excmis. Comisión mixta de Reclutamiento, para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio, del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Espinosa de Villagonzalo á 12 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Melitón Gil.

M—978

Alcaldía Constitucional de Gajates (Salamanca).

No habiendo comparecido el mozo Francisco Muñoz García, hijo de Emeterio y Manuela, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibíndole de ser tratado con todo el rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Estatura 1,670 metros, color quebrado, barbitampiño, ojos negros, pelo negro, nariz afilada, boca regular, señas particulares ninguna.

Gajates, 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Santos.

M—980

Alcaldía Constitucional de Moralejas de Campos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos números 4 del sorteo, del Reemplazo actual, Segundo González San Pedro, hijo de Perpetuo y de Benita, y número 7 también del sorteo, Blas Roqueta López, hijo de Manuel y de Magdalena, de ignorado paradero, el Ayuntamiento, en sesión del día 5 del actual, les declaró prófugos, previa la tramitación del oportuno expediente, según lo dispuesto en el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, á tal efecto se les cita, para que el día 20 del actual comparezcan en estas Casas Consistoriales, á las diez de su mañana, por si tuviesen alguna cosa que alegar en su defensa, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que la Ley señala.

Moralejas de Campos, á 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Jacobo Gárate.—El Secretario, Mariano Olea.

M—981

Alcaldía Constitucional de Santibáñez de Vidriales.

No habiendo comparecido los mozos Antonio Cortés Cid, hijo de Santos y Restituta; Manuel Francisco Barrero Delgado, hijo de Pedro y Cecilia; Dímas Carrejo Barrero, hijo de Baltasar y Baltasar, ni el mozo Abelino Ferrero Cid, hijo de Jacinto y María, números 1, 2, 3 y 4 del sorteo del corriente año, ni al acto de la clasificación de soldados, ante este Ayuntamiento, ni haber sido representados legalmente por persona alguna, la Corporación ha acordado se les instruyan los oportunes expedientes de prófugos, con arreglo al artículo 105 y siguientes de la Ley, condonándoles un plazo que termina el tercer domingo de Marzo para su presentación; de lo contrario, serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Santibáñez de Vidriales (Zamora) á 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Domingo Blanca.

M—990

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Franco-Español.

Madrid.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 30, 31, 32 y 35 de los Estatutos, y de conformidad con lo prescrito por el artículo 16B del Código de Comercio, ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria para el día 26 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 21, fijando el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la última Junta general ordinaria.

2.º Para tratar de los siguientes extremos:

a) Sobre convenios relativos á la emisión de 40.667 acciones del Banco Franco Español no emitidas aún, de las cuales 36.000 tendrían el carácter de preferentes, en atención á las ventajas de que disfrutarían contra la aportación de varios valores mobiliarios;

b) Sobre modificación de los Estatutos, como consecuencia de los convenios arriba mencionados, y especialmente modificación de los artículos 1.º, 3.º, 7.º, 10, 13, 16, 17, 18, 23, 41 y 47;

c) Sobre decisión que ha de recaer relativa á la recogida y compra de las partes de fundador;

d) Sobre nominación de Consejeros;

e) Sobre ratificación de nombramientos de Consejeros;

f) Sobre *quitus* á los Consejeros salientes;

g) Sobre resoluciones varias.

Con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos, tiene derecho de asistencia á la Junta todo socio, ó sea el Accionista que posea 50 acciones ó más. Los poseedores de un número de acciones inferior al de 50, podrán agruparlas hasta completar dicho número á fin de que el Accionista que les represente pueda tener el carácter de socio.

El depósito de acciones deberá efectuarse, cuando menos, ocho días antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta, bien sea en el domicilio social en Madrid (calle del Barquillo, 21), bien sea en la sucursal de París (1, rue Saint Georges) ó en cualquier establecimiento de crédito de España ó de Francia. Los

resguardos de depósito de acciones en Banco ya constituidos ó que se efectúen especialmente en vista de la Junta general extraordinaria, habrán de ser remitidos, en el plazo arriba indicado, al domicilio social ó á la sucursal de París.

Los poderes que conceden los señores Accionistas para su representación á la Junta por algún otro socio, deberán ser depositados en el domicilio social, lo más tarde, la víspera del día señalado para la celebración de la misma.

Las tarjetas personales de asistencia á la Junta se entregarán al hacerse el depósito de las acciones.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.—El Secretario general, Ch. de Verneuil.

X—641

Curraes d'Armena

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO

Acciones.....	244.000,00
Dividendos pasivos.....	16.778,00
Caja.....	42.747,15
Fianza de la casa.....	195,00

Muebles y mercaderías:

En la oficina de Madrid.....	301,30
En la casa de Salvatierra do Extremoz.....	660,10

961,49

Administración y Dirección:

Gastos en Madrid..	12.414,18
Idem en Salvatierra do Extremoz.	4.826,44

17.240,62

Ganancias y Pérdidas.....	9.713,93
Operaciones pendientes.....	1.289,00
Deudores.....	8.581,48

Adquisición de Curraes d'Armena.....	280.000,00
--------------------------------------	------------

Instalaciones.....	37.217,56
Preparación.....	10.398,49
Gastos generales..	4.851,89

Utiles y herramientas.....	1.280,39
----------------------------	----------

53.751,33

Valores nominales:

Acciones en depósito	57.500,00
----------------------------	-----------

TOTAL..... 732.750,00

PASIVO

Capital	550.000,00
Resguardos provisionales....	122.000,00
Acreedores.....	3.250,00

Valores nominales:	
Depositantes de acciones.....	57.500,00

TOTAL..... 732.750,00

Aprobado por la Junta general de Accionistas, celebrada el día 8 de Marzo de 1911.—P. P. de la S. A. Curraes d'Armena, El Director Gerente, Fernando Garralda.

X—633

El Porvenir.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

El domingo 9 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, y en el local que ocupa el Círculo Industrial Minero, calle de Rotadores, 4, principal, celebrará esta Sociedad la Junta general ordinaria que previenen la base 25 y el artículo 53 de nuestros Estatutos.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—Por orden del Director gerente: El Secretario, F. Cárcar.

X—635

**Compañía de Cementos
y Canteras de Valhondo.**
SOCIADAD ANÓNIMA

Situación al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones (2.066 en Cartera).	1.033.000,00
Constitución.	16.642,50
Cantera.	311.607,95
Hornos y Almacén.	20.000,00
Construcciones.	46.951,15
Terrenos.	4.361,30
Utiles y herramientas.	13.315,00
Mobiliario.	1.336,00
Existencias.	11.693,05
Facturas á cobrar.	20.342,55
Caja.	11.319,05
	1.490.569,45
<hr/>	
PASIVO	
Banco de España.	51.042,65
Varios acreedores.	13.704,05
Hacienda pública.	500,60
Pérdidas y Ganancias.	322,15
Capital (2.850 acciones).	1.425.000,00
	1.490.569,45

Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—El Director-Gerente, A. Herrera.—El Vicepresidente, Gustavo Cacho. X—637

Colonia de San Pedro Alejandrino.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 6 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 3, Madrid, para tratar del siguiente orden del día:

1.^o Lectura y aprobación de la Memoria, cuentas, balance y actos de administración del ejercicio de 1910;

2.^o Ratificación del nombramiento de Consejeros.

Para asistir á la Junta se observará lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de los Estatutos.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.—El Secretario, José Canosa.—V.^o B.^o: El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Basagoiti. X—638

Compañía de los Ferrocarriles de La Carolina y Extensiones.

SOCIADAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Obligacionistas á la Junta general, que tendrá lugar el viernes 7 de Abril de 1911, á las dos y media de la tarde, en su domicilio social: 59, rue de Namur, en Bruxelas.

Orden del día.

1.^o Creación de nuevas Obligaciones;
2.^o Determinación de cada categoría de Obligaciones por el derecho de voto.

El depósito de Obligaciones ó de los recibos entregados contra el depósito de Obligaciones, en vista del cambio en curso, puede hacerse hasta el sábado 1.^o de Abril, en el domicilio social, en casa del Sr. Viannois, Abogado, 53, rue de la Victoire, en París, y en casa de los señores G. y A. Figueroa, paseo de la Castellana, 18, en Madrid.

Diez Obligaciones dan derecho á un voto (artículos 33 y 35 de los Estatutos). El Administrador Delegado, J. A. de la Fontaine. X—640

Talleres de San Martín.

SOCIADAD ANÓNIMA

Efecto de situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Talleres de San Martín.	223.534,94
Utiles y herramientas.	16.505,76
Varios efectos de almacén.	26.591,42
Hierros.	40.509,17
Aceites y grasas.	1.819,19
Combustible.	1.700,00
Maderas.	4.618,02
Fundición.	22.414,38
Gastos generales.	1.526,15
Trabajos en ejecución.	10.104,20
Cuentas á cobrar.	44.115,92
Caja.	20.831,92
Efectos manufacturados.	38.292,63
Anticipos á operarios.	91,26
Deudores varios.	17.129,07
Accionistas.	50.000,00
Pérdidas y Ganancias.	4.816,80
	524.791,13
<hr/>	
PASIVO	
Capital.	500.000,00
Fondo de reserva.	17.203,41
Cuentas á pagar.	6.635,24
Acreedores varios.	892,48
	524.791,13

Santander, 18 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Antonio López Dóriga. X—642

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 26 de Noviembre de 1909, con el número 78.780, á favor de D. Pedro Martín Gayarre, vecino de Garde, un resguardo de imposición voluntaria, al plazo de un año, ó interés anual de 3 y medio por 100, importante 1.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extracción del primero, se anuncia al público por segunda vez, para que si alguno se crea con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 14 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de Marzo de 1911.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—

Dirección General del Tesoro Públco y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por la Caja General de Depósitos en 10 y 3 de Diciembre de 1880, respectivamente, con los números 90.021 y 138.926 de entrada y 22.405 y 33.224 de registro, correspondientes el primero al constituido por D. Fernando María de la Cueva, Registrador del partido judicial de San Roque (Cádiz), y á disposición del Regente de la Audiencia de Sevilla, y en sustitución de un resguardo de perpetua, número 18.594 del depósito número 138.926 de entrada y 33.224 de registro, importante 55 pesetas, y el segundo por el mismo interesado ó igual garantía, ó importante 3.750 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Director general, Eduardo Ródona. X—639

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado,
no admitiéndose sellos de correos.

Plus.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de África.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada linea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuya importe	excida de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem id. de 250	id.	el 20 por 100
Idem id. de 2.500	id.	el 30 por 100
Idem id. de 5.000	id.	el 40 por 100

Las do subastas se rigen por tarifa especial.